



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION NO. A 0088

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** es indispensable delimitar y fortalecer las competencias de la Dirección Metropolitana Financiera y de la Dirección Financiera de Rentas en lo que tiene que ver con la gestión de los ingresos no tributarios y de los ingresos de naturaleza tributaria;
- Que** en la actualidad la Dirección Financiera de Rentas está encargada de emitir títulos de crédito por ingresos no tributarios, como los concernientes a adjudicaciones, ventas directas, multas que no surgen por incumplimientos de orden tributario;
- Que** el Alcalde Metropolitano de Quito emitió la Resolución No. 76 el 18 de octubre de 2002, mediante la cual regula aspectos relacionados con las competencias del Servicio de Rentas Internas Municipales;
- Que** el Concejo Metropolitano aprobó mediante resolución No. C0644 de 12 de diciembre de 2002 el Reglamento Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, publicado en la Gaceta Municipal Metropolitana Año 2 – No. 5;
- Que** la Disposición General Cuarta del Reglamento Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que cualquier modificación a realizarse a la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad, deberá ser analizada por la Asesoría en Desarrollo Institucional y aprobada mediante Resolución suscrita por el Alcalde Metropolitano;
- Que** es necesario fortalecer la administración tributaria del Distrito Metropolitano de Quito, otorgándole suficientes competencias para el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley y ordenanzas tributarias o sus reglamentos; y, la de recaudación de los tributos.

**ALCALDIA****MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de la República, los artículos 69.16, 70 y 72 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y, el Código Municipal,

RESUELVE:

Expedir las siguientes reformas a la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre del 2002 y al Reglamento Orgánico Institucional aprobado mediante Resolución No. C0644 de 12 de diciembre del 2002.

Art.1.- En la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre del 2002 relacionado con las competencias del Servicio Metropolitano de Rentas Internas del Municipio, se reforma los siguientes artículos:

En el artículo 2 suprimase la frase: "e ingresos no tributarios"; en el 7, la frase: "y no tributarias"; y, en el 8, la frase: "igualmente, con relación a las demás obligaciones no tributarias que se hubieren establecido dentro del ámbito de su competencia"

Art. 2.- En el Reglamento Orgánico Funcional constante en la Resolución No. C0644 de 12 de diciembre del 2002, se reforma las siguientes disposiciones:

- a) Suprimase en el numeral 4, del capítulo referente a las funciones específicas, de la Estructura Orgánica del Servicio Metropolitano de Rentas Internas, la frase: "e ingresos no tributarios".
- b) Suprimase en el numeral 1, del capítulo referente a las funciones específicas, de la Unidad de Rentas Municipales, la frase que dice: "y no tributarias".

Art. 3.- La Dirección Metropolitana Financiera emitirá títulos de crédito por obligaciones no tributarias; la Dirección Financiera de Rentas emitirá títulos de crédito por obligaciones tributarias. Cada una de las referidas direcciones instaurará en sus correspondientes ámbitos de gestión los mecanismos y procedimientos necesarios para atender las inquietudes y los reclamos que presenten los administrados respecto de los títulos de crédito que emitan.

Art. 4.- En el ámbito municipal del Distrito Metropolitano de Quito al Alcalde le corresponde la dirección de la administración tributaria, que la ejerce a través de la Dirección Financiera de Rentas, que continuará expidiendo y ejecutando resoluciones, determinaciones tributarias, absoluciones de consultas y demás actos administrativos de su competencia, relacionados con la gestión de ingresos de naturaleza tributaria.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

DISPOSICION FINAL

Encargar al Administrador General, a la Asesoría en Desarrollo Institucional, a la Dirección Metropolitana Financiera, a la Dirección Metropolitana de Administración Tributaria y, a la Dirección Financiera de Rentas, la aplicación de la presente resolución.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, en el Palacio Municipal, el

19 DIC 2006

**Paco Moncayo Gallegos
Alcalde Metropolitano de Quito**

RAZON.- Siendo por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito el

19 DIC 2006

Lo certifico.-

**Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**